



Referencia:	2021/00007293V
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE.

A la vista de la celebración de la primera prueba de la Fase Oposición del sistema selectivo vinculado a la creación de una Bolsa de Trabajo para el puesto de Técnico de Medio Ambiente destinado al Ayuntamiento de Benalmádena, y en relación con las MEDIDAS DE PREVENCIÓN que se deben adoptar con el objetivo de que los aspirantes al concurso-oposición tengan una baja probabilidad de exposición al COVID-19, le PARTICIPO lo siguiente:

Considerando la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, modificada a su vez por la Orden de 2-junio-2021.

Considerando el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, documento elaborado, entre otros, por el Ministerio de Sanidad y actualizado a fecha 15-febrero-2021.

Considerando la Resolución de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se establecen en la provincia de Málaga los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

Considerando el Acuerdo de 24 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la guía de medidas preventivas ante el COVID-19 para la celebración de pruebas o exámenes oficiales.

Considerando la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre.

En base a lo anterior, se relacionan las MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EXIGIBLES A LA ACTIVIDAD "REALIZACIÓN 1ª PRUEBA CUESTIONARIO DE PREGUNTAS TIPO TEST" DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE:

- 1) El pasado 9-mayo-2021 finalizó el estado de alarma.



- 2) Es esencial distinguir entre la expiración de las medidas limitativas de contención adoptadas durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas sucesivas para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la crisis sanitaria propiamente dicha, provocada por la pandemia, la cual subsiste, aunque notablemente atenuada en nuestro país, y cuya superación aún no ha sido oficialmente declarada ni en el ámbito nacional, ni en el internacional, por los organismos y autoridades competentes.
- 3) Se han establecido cuatro niveles de alerta sanitaria en los que puede encontrarse un distrito sanitario o un municipio tras la evaluación de riesgo. La implementación de las medidas asociadas a uno de los cuatro niveles de alerta sanitaria, así como el desarrollo de capacidades asistenciales y de salud pública, se han demostrado medios eficaces para controlar la epidemia, aunque ninguno de ellos consiga reducir el riesgo por completo.
- 4) Mientras dure la situación de alerta sanitaria se aplicarán cualquiera de los cuatro niveles junto con las medidas de salud pública previstas en la Orden de 7 de mayo de 2021.
- 5) El Distrito Sanitario Costa del Sol, al que pertenece Benalmádena, se encuentra en el NIVEL DE ALERTA SANITARIA 1 de incidencia por COVID-19. Esta declaración ha surtido efectos durante 7 días contados desde las 00:00 horas del día 10 de junio de 2021, pudiendo ser revisada si así lo requiriese la evolución de la situación epidemiológica de mantenerse las circunstancias que han motivado su adopción. A título de ejemplo, las restricciones en este nivel consisten en:
 - Piscinas de uso colectivo: hasta el 100 %, tanto en piscinas al aire libre y en piscinas interiores del aforo permitido.
 - Ceremonias Civiles y religiosas: Las ceremonias podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, debidamente habilitadas, con el aforo máximo del 75% en espacios al aire libre o cerrados que permita mantener la distancia interpersonal.
 - Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales, incluidos gimnasios: se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 85% en espacios e instalaciones deportivas convencionales al aire libre, y del 75% en los espacios e instalaciones deportivas convencionales o no convencionales interiores.



- Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación: máximo de un 80% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.
- 6) Se hace constar que a fecha 10-junio-2021, Benalmádena presenta una incidencia en 14 días de 225,6 casos por COVID-19, lo que quiere decir que el municipio está en RIESGO ALTO.
- 7) Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Este derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales y en cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.
- 8) En el caso de exámenes presenciales de procedimientos de selección de Administraciones Públicas que se realicen en Andalucía, lo serán con un máximo de 1000 aspirantes por sede y se respetarán las medidas preventivas establecidas en el Acuerdo de 24 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la guía de medidas preventivas ante el COVID-19 para la celebración de pruebas o exámenes oficiales.
- 9) En este contexto, la realización de pruebas selectivas, supone la necesidad de desplazamiento y concentración de personas en una “sede”, su interacción entre ellas y los organizadores de las mismas, así como la permanencia de los “aspirantes” en lugares cerrados donde se desarrollan las pruebas, aspectos que en sus diferentes etapas deben cumplir las normas establecidas y a su vez, establecer medidas eficaces para disminuir o mitigar la posibilidad de contagios del SARS-CoV-2.
- 10) En ningún caso deben asistir la realización de la prueba los aspirantes que, estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19, o los que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- 11) El listado de aspirantes admitidos al proceso selectivo ha sido de 3.





- 12) El acceso al recinto para la celebración de la prueba va a tener lugar por la puerta principal del edificio del Ayuntamiento de Benalmádena, sito en la Avda. Juan Luis Peralta, s/n (29639-Benalmádena). Se trata de una cancela de doble hoja en cerrajería artística, que deberá estar abierta, accediendo los aspirantes por la misma y siendo guiados hacia el Salón de Plenos, lugar este donde se va a realizar el ejercicio. Se adjunta fotografía de la puerta de entrada a las instalaciones.
- 13) Es OBLIGATORIO el uso de MASCARILLAS DE PROTECCIÓN por parte de los 3 aspirantes al proceso selectivo: tipo PS (PRODUCTO SANITARIO, UNE-EN 14683:2019+AC:2019), HIGIÉNICA (UNE 0064-1:2020 y UNE 0064-2:2020) o MASCARILLAS FFP2 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN. Marcado CE como equipo de protección individual y cumplimiento de la norma EN 149. Deberá verificarse que la mascarilla sea sin válvula, y deberán mantenerla puesta en todo momento hasta su salida tras la celebración de la prueba. Si el aspirante intenta acceder sin mascarilla por estar incluido en la excepción del artículo 1.3 de la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 14 de julio de 2020, se le permitirá acceder al recinto, pero se le indicará que se coloque en un lugar apartado, y que espere hasta contactar con la persona responsable. En el caso de que algún aspirante no la tuviera, se le facilitará una con carácter inmediato por parte del personal colaborador. Asimismo, es necesario el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Por último, el acceso al lugar del examen será exclusivo para los aspirantes.
- 14) Una vez dentro del edificio, las personas aspirantes mantendrán las correspondientes medidas higiénico-sanitarias y seguirán las indicaciones de los miembros del Tribunal. Entre las principales se incluyen:
- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca.
 - Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado.
 - Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y depositarlos tras su uso en las papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa.
 - Evite darse la mano y otras muestras de saludo que comporten contacto físico estrecho, tales como besos y abrazos.





- Lavado de manos de forma frecuente y meticulosa, con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. A tales efectos, se va a encontrar disponible un dispensador en el lugar donde se va a realizar el ejercicio.
- 15) Se acondicionará el puesto de control en el lugar donde ocupan su sitio los Ediles, concretamente en el más cercano a la entrada al Salón de Plenos, adjuntándose fotografía indicativa. Este lugar se utilizará para que la persona opositora:
- Deposite el D.N.I. o documento acreditativo de su identidad a efectos de iniciar las tareas de identificación de aspirantes.
 - Deposite modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE debidamente cumplimentado (que se adjunta en el anexo de este documento).
 - Proceder a la higiene de manos: si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se podrá realizar con productos de base alcohólica (SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA con eficacia viricida); si estuvieran sucias o manchadas se hará con agua y jabón; de ahí que se hace necesario asegurar en el ASEO HABILITADO la existencia de elementos para que se pueda realizar un adecuado lavado de manos: jabón y papel de secado de manos (u otros sistemas de secado mecánico).
 - Por el personal colaborador se procederá a la toma de temperatura a cada uno de los aspirantes, antes de entrar en el aula asignada, **no pudiendo tener más de 37,5 ºC.**
- 16) El aforo máximo permitido para los puestos que ocupan los Ediles, será de 15 asientos, dejando un asiento libre entre ellos.
- 17) Seguidamente los miembros del Tribunal indicarán a los aspirantes los asientos que le han sido asignados, debiendo permanecer separados a una distancia de 1,5 metros, recomendándose ocupar los asientos más alejados de la puerta para evitar cruces innecesarios. Se adjunta imagen de las butacas del Salón de Plenos.



- 18) A la hora de intercambiar papeles y/o documentos se deben utilizar guantes de protección (GUANTES DE NITRILO).



19) Aquellos aspirantes que soliciten certificado de asistencia, lo deberán comunicar a los miembros del Tribunal, que tomará nota de la petición, indicándole que lo recibirá en el correo electrónico que figura en su solicitud de participación.

20) Cuando finalice el tiempo establecido para la realización del ejercicio, los miembros del Tribunal les indicarán que deben permanecer en sus asientos, comenzarán a recoger los ejercicios, cerciorándose que se entregan por todos los participantes. Constatada esta circunstancia, se informará a los opositores que salgan de las instalaciones de manera escalonada, comenzando por los opositores que se encuentren más cerca de la puerta de salida (SALIDA DE EMERGENCIA), que se ha adecuado para evitar cruzamientos con los usuarios y empleados que acceden al Ayuntamiento por la puerta principal. Se adjunta fotografía indicativa de la misma.



21) Al no poderse asegurar el mantenimiento de la distancia interpersonal, se recomienda dejar sin uso el aseo del Salón de Actos, pudiéndose utilizar los situados en el patio de la Casa Consistorial. En cualquier caso, la ocupación máxima de los aseos para los asistentes será de una persona. En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel desechable para el secado de manos. Asimismo, se recomienda que el papel higiénico se dispense en un portarrollos para evitar su manipulación por varios usuarios. Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada, para evitar la propagación de microgotas.

22) Aconsejar a los aspirantes que se traigan su propio material: bolígrafos, documentación, etc. No se debe prestar bolígrafos de uso personal a los mismos.

23) Se recomienda realizar la actividad con puertas y ventanas abiertas ya que está demostrado el beneficio de la renovación de aire por ventilación cruzada para bajar las tasas de contaminantes de las estancias.

24) Reforzar la limpieza y desinfección de las instalaciones, antes y después de la actividad, mediante los procedimientos de limpieza



adecuados, especialmente aseos, asientos y butacas, mesas, suelos y otras superficies de alto contacto que hayan podido ser utilizadas por personas diferentes. La desinfección se realizará con desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y adecuados a las superficies a limpiar. Esta limpieza y desinfección se debe realizar antes de la ocupación por los aspirantes de las instalaciones, y una vez que hayan abandonado el recinto.

- 25) Se recomienda que los documentos que se generen en la prueba se guarden en recipientes cerrados, al menos durante 6 horas, por ejemplo, cajas de cartón, sobres, etc. antes de ser manipulados nuevamente.
- 26) Se dispondrá de mascarillas higiénicas, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos, papel desechable y papeleras con tapa y pedal en número suficiente o proporción adecuada al número de opositores.
- 27) La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos. Todo material de higiene personal (pañuelos, mascarillas, etc.) y cualquier otro material desechable se deberá depositar en las papeleras con tapa y pedal dispuestas al efecto.
- 28) Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el coronavirus (SARS-CoV-2).

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos del procedimiento selectivo de creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico de Medio Ambiente por el sistema selectivo de Concurso-Oposición, según las Bases aprobadas mediante Resolución nº 2021/922 de fecha 02 de marzo de 2021 con corrección de error en Resolución nº 2021-1108 fecha 12 de marzo de 2021, y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

D./D^a _____, con domicilio



en _____
con Documento Nacional de Identidad nº _____ declaro a efectos
de realizar el primer ejercicio del proceso selectivo anteriormente
mencionado que:

No presento síntomas compatibles con el COVID-19, ni me encuentro en
período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o
de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna
persona con síntomas o diagnosticada del COVID-19.

En _____, a _____, de _____ de _____.
(Firma del declarante)